



OBJETIVO

Definir los lineamientos y proceso para el seguimiento por parte de las clínicas empresariales del Ministerio, a la evolución sintomatológica, de personal incapacitado y aislamiento domiciliar, por presentar caso sospechoso o confirmado de COVID-19; conforme al cual se le puedan brindar orientaciones y/o prescripciones, de acuerdo a los protocolos de las autoridades de salud; a fin de reducir el riesgo a su salud y de transmisibilidad a terceros (familiares, convivientes y cercanos comunitarios).



El presente protocolo es aplicable para todos los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La coordinación de su cumplimiento corresponde al personal de las clínicas empresariales del MAG



1

Se recomendará aislamiento en los casos sospechosos según diagnósticos provisionales de consulta en gripario; y en casos confirmados positivos a COVID-19 luego de prueba de laboratorio; se actuará conforme a lineamientos del Ministerio de Salud, normativa del ISSS y Protocolo de Atención de Enfermedades Respiratorias en Clínicas empresariales del MAG ante COVID-19.

El aislamiento será como mínimo 14 días; que podrá ampliarse de acuerdo a evolución de síntomas, que podrá implicar que el paciente deba acudir a un centro de salud para su evaluación y tratamiento.

LINEAMIENTOS



2

El personal médico de nuestras clínicas empresariales, realizará seguimiento oportuno al estado de salud del trabajador ya sean confirmados o sospechosos al virus Covid-19.

Para conocer la evolución de sintomatología y orientar para salvaguardar la salud

